



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 798 -2013-MPH/A

Ayacucho, **27 DIC. 2013**

VISTO:

El Informe N° 27-2013-MPH/37.41/ZPM, de fecha 27 de diciembre del 2013, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el Oficio N° 04-2013-CP-ROSASPATA-CE. de fecha 18 de diciembre del 2013, formulado por el Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado de Rosaspata, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Rosaspata del Distrito de Vinchos; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 685-2013-MPH/A, de fechas, 28 de octubre del año 2013, se reconoce el comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Rancho, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, en I que se establece que el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 27-2013-MPH/37.41/ZPM, de fecha 27 de diciembre del 2013, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Oficio N° 04-2013-CP-ROSASPATA-CE. de fecha 18 de diciembre del 2013, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de Rosaspata del distrito de Vinchos, que se llevó a cabo el día 15 de diciembre del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

declaró como ganador al **Movimiento Independiente "Llamkasum"** con el símbolo "**Vaca**" encabezado por el señor: **Héctor Flores Barrios, que obtuvo el 42.70 %** de los votos emitidos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Independiente "Llamkasum"**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de Rosaspata**, jurisdicción del distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 15 de diciembre del 2013, de conformidad al siguiente detalle;

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	
ALCALDE	: FLORES BARRIOS, Héctor	DNI 41312396
PRIMER REGIDOR	: ARANGO ALARCON, Héctor David	DNI 10064114
SEGUNDO REGIDOR	: FLORES CUBA, Telésforo Daniel	DNI 28258844
TERCER REGIDOR	: ESPINOZA SULCA, Teófilo	DNI 28305046
CUARTO REGIDOR	: APONTE ESPINOZA, César	DNI 28271898
QUINTO REGIDOR	: PARIONA VENTURA, Pedro Néstor	DNI 28255206

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato de Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Rosaspata, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación , la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de Rosaspata, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
 ALCALDE

